



prende en esta día y así de Tabern del
presente año, y con arreglo al Ar.º de
to y uno del tit.º tercero de dicho plan se
quiere lotes de maestra y en su caso de
vino acordaron: Que mediante el número
arbitrio en la nueva parte q. resulta q. la
arrogación de maestra ni maestra q.ª. don
cristina D. Agustín Carrasco si voluntaria
mente quisiera conviniendo con la Piedad de
la q.ª. quisiera arbitrio a la Dignidad no esta
doe al medio de su enunciar q.ª. previene
el tit.º tercero y en el dicho Reglante vien
do estensivo etá misma prevenciones en res
pecto a la Maestra Nicolava Ponce, como
hizolante D. Juan Liguero con los propios cri
vintencia si q.ª. tengan dno a reclamar la ar
rogación de Reglante hasta q.ª. eta acordada
conforme a esta R.ª. Cedula, y q.ª. intabio q.ª.
de uno? Tanto de la Capital como de la
en oficio escrito conforme a lo dispuesto en el
Ar.º. noventa y uno citado.

Tambien e havido otro oficio de se
te y siete de Julio del proprio R.ª. Intend.
